



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Stefanía Zapata Hernández
Demandado	Jhon esteban Garcés Muriel
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022 00314 00
Decisión	Traslado de excepciones

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda, se procederá de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación y las excepciones propuestas, para que se pronuncie sobre estas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a6f2ab328c1101f3c3f25185499ab2506dec7faa4a1ea85101de3d792cbea11
Documento generado en 26/01/2024 03:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>